

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 446**

Mariano Melgar,

02 DIC 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 24-10-2011.**

**VISTO:**

El Expediente N° 11757-2011, formulado por el P.J. Generalísimo Don José de San Martín de esta jurisdicción, solicitando exoneración del pago de los derechos para el uso del Campo Deportivo de Grass Natural ubicado en el Estadio la Rinconada, donde se desarrollará un Campeonato Deportivo denominado "Semillitas Melgarianas 2011".

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el Art. 9 inc.9) de la Ley N° 27972.

Qué; según el 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Qué; de conformidad con el Art. 84° numeral 3, apartado 3.3 de la Ley N° 27972, es función específica compartida de las municipalidades distritales, promover igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Qué; esta Municipalidad es propietaria del Campo Deportivo de Grass Natural ubicado en el Estadio la Rinconada; cuya administración se ejerce en forma autónoma con las garantías y responsabilidades según lo determinan los Arts. 55 y 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Qué; en el caso de autos valorando el Informe N° 093-2011-DPECD-MDMM de la División de Promoción de la Educación, Cultura y Deporte e Informe N° 237-2011-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fojas 2 y 3 respectivamente, se debe acceder a la solicitada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**  
**EXONERACION TOTAL DE DERECHOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR**, en forma total, del pago de derechos al P.J. Generalísimo Don José de San Martín de esta jurisdicción por el uso del Campo Deportivo de grass natural ubicado en el Estadio la Rinconada, donde se desarrollará un Campeonato Deportivo denominado " Semillitas Melgarianas 2011" hasta que finalice dicho certamen; los días domingos de 8.00 horas a 17.00 horas.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

